



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250207 _____

FECHA _____ 07/02/2025 _____

Madrid, a 07 de febrero de 2025

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Fidel Fiz Criado, Presidente del Club La Blanca de Canillejas,

Estimado Fidel Fiz,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Callejo Robles, Adrián Suarez Uriel y Jaime Fernández López, vocales.

HECHOS:

- 1.- El día 26 de enero, durante el encuentro entre el equipo Chamberí Academia B y Blanca de Canillejas B de la categoría de Segunda División Grupo B del Campeonato de Liga por Equipos de Madrid 2024/2025, al jugador Ignacio Torres Fernández de Azcárate le suena el reloj que llevaba puesto.
- 2.- La jugadora María del Camino Torrecillas Muelas se negó a continuar la partida, reclamando el punto y reflejando en el acta que a su rival le había sonado un dispositivo electrónico (reloj digital).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- El Artículo 11.3.2.1 de las Leyes del Ajedrez indica que “durante la partida está prohibido que un jugador tenga cualquier dispositivo electrónico no aprobado específicamente por el árbitro en la sala de juego. Sin embargo, las bases del torneo pueden permitir que tales dispositivos se almacenen en la bolsa de los jugadores, siempre y cuando el dispositivo esté completamente apagado”.
- 2.- El Artículo 11.5 de las Leyes del Ajedrez 11.5 que “está prohibido distraer o molestar al adversario de cualquier manera. Esto incluye reclamaciones u ofertas de tablas improcedentes o la introducción de una fuente de ruido en la zona de juego.”



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250207 _____

FECHA _____ 07/02/2025 _____

RESOLUCIÓN:

La partida mantiene el resultado reflejado en el acta del encuentro entre ambos equipos.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete

Presidente del C.C.D.D. de la F.M.A.